



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	31 DE ENERO DE 2007	6720
-----------	-----------------------	---------------------	------

No. 22022

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 000875/2005, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR PABLO BRITO ROMAN, CON FECHA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTÓ UN AUTO QUE ESTABLECE.-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

Visto; el contenido de la razón secretarial se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene al ciudadano PABLO BRITO ROMAN, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: recibo de dinero, por concepto de compraventa de un terreno de fecha diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro, constancia de posesión expedida por el delegado municipal del ejido Nuevo Progreso de esta ciudad, copias fotostática de escritos, oficios números DAJ/166/2005 Y PM/0304/2005, copia fotostática de oficio de fecha tres de septiembre del presente año, expedida por la Subdirectora de Catastro municipal, oficio número SF/RPPYC/2481/2005 de fecha -----

veintidós de agosto del presente año, recibo de ingresos, solicitud de catastro, plano, original, copia fotostática de credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral, copia certificada de acta de defunción número 73 a nombre de Ellas Dominguez Col, con los que les tiene, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD PERPETUAM, respecto del predio rustico ubicado en el centro de población de Nueva Creación denominado Ignacio Allende, de este municipio, colindante con el ejido Nuevo Progreso, constante de una superficie de 14-05-38 hectáreas (catorce cero punto treinta y ocho hectáreas); con las siguientes medidas y colindancias al Sur 323.00 metros, con José Trinidad Cerino Madrigal; al Norte 354.00 metros, con Guadalupe Moreno Rueda; al Este 393.00 metros, con callejón acceso y al Oeste 401.00 metros, con José Emir Castillo Ramón.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil Vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta;

fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, la intervención que en derecho le compete al agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que manifiesten lo que a sus representación convenga.-----

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta demarcación territorial, con fundamento con los artículos 119, 124, 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias, al ciudadano Juez Civil del Primera Instancia, en turno, de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, por conducto del actuario judicial adscrito a ese juzgado, notifique la radicación de la presente causa, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda, y lo requiera para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las que deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código adjetivo en consulta.-----

CUARTO.- Gírese oficio al presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fondo legal del H. Ayuntamiento.----

QUINTO.- Gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación, debiendo adjuntar copia de la solicitud inicial.-----

SEXTO.- Como el promovente no señaló domicilio del colindante, José Trinidad Cerino Madrigal; Guadalupe Moreno Rueda; con José Emir Castillo Ramón, se le requiera para que en el término de tres días, contados a partir del día siguiente de su notificación, proporcionen el domicilio en que debe de notificárseles el presente auto a dichos colindantes.-----

SEPTIMO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los-----

lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.-----

OCTAVO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos JOSE TRINIDAD CERINO MADRIGAL, GUADALUPE MORENO RUEDA Y DOMINGO HERNÁNDEZ CORDOVA, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.-----

NOVENO.- Se tiene al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este juzgado, por lo que es de decirle a la citada ocursoante que nuestra legislación procesal no prevee ese domicilio, por lo que de conformidad con el numeral 136 del Código de procedimientos civiles en vigor en el estado, se le señalan las listas que se fijan en los tableros de avisos del juzgado, autorizando para tales efectos a los licenciados RAMON QUIROGA MAYO, GUILLERMO PARRA DURAN, AARON ESPINOSA ESPINOSA, RAMON MENDOZA GOMEZ Y ANTONIO MURILLO RAMIREZ, designando como su abogado patrono, al licenciado EUTIMIO MURILLO RAMIREZ, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva para tales efectos en este juzgado.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el ciudadano licenciado JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.----CONSTE.-

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ.

No. 22040

DIVORCIO NECESARIO

C. EVET HERNÁNDEZ PORTILLO.

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 656/2006**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR ANABEL FLORES ROJAS, EN CONTRA DE EVET HERNÁNDEZ PORTILLO, CON FECHAS DIECINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL SIETE Y DOCE DE JULIO DEL DOS MIL SEIS, SE DICTO UN ACUERDO UN AUTO DE INICIO RESPECTIVAMENTE QUE COPIADO A LA LETRA EN SU CONTENIDO DICEN.-----

RAZÓN.- En diecinueve de enero de dos mil siete, la secretaria da cuenta al ciudadano Juez con el escrito presentado por ANABEL FLORES ROJAS, recibido en dieciocho del presente mes y año.----Conste. ----

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO, DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL SIETE.----

UNICO.- Por presentada ANABEL FLORES ROJAS, con su escrito de cuenta, mediante el cual manifiesta que el demandado EVET HERNÁNDEZ PORTILLO, es persona de domicilio ignorado, por tanto, solicita que ésta sea emplazado a juicio por edictos; en consecuencia, y en virtud de que obra en autos diversos informes que presumen se ignora el domicilio actual del demandado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco en vigor, emplácese en términos del auto de inicio de fecha quince de agosto de dos mil seis, al hoy demandado por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres entres días en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco; y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de CUARENTA DIAS, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, término que empezará a contar a partir de la última publicación;

asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones y ofrecer pruebas, en un término de NUEVE DIAS HÁBILES, término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal, acorde a lo establecido por el artículo 136 del Código Procesal Civil en cita.-----

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTÉS, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana licenciada NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR, que autoriza, certifica y da fe.-----

Actuación publicada en lista con fecha de encabezamiento, Conste.-----

LIC. EJPG. EXP. 656/206

Con fecha 23/01/07 se turnó el expediente al actuario judicial.

RAZÓN.- En doce de julio de dos mil seis, la secretaria da cuenta al ciudadano juez, con el escrito y anexos presentados por ANABEL FLORES ROJAS.---- Conste.-----

AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DOCE DE JULIO DE DOS MIL SEIS.---

Visto lo de cuenta, se acuerda ---

PRIMERO.- Por presentada ANABEL FLORES ROJAS, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: copia simple de una cédula profesional de licenciado en derecho, una credencial de elector, un acta de matrimonio número 417, dos de nacimiento número 00143 y 2480, y copia simple de un acta de nacimiento número 912, y copias simples que acompaña con los que viene a promover el juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, contra del ciudadano EVET HERNÁNDEZ PORTILLO, de quien reclama las prestaciones contenidas en los incisos a) y b) de su escrito inicial de demanda.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracciones VIII y IX 274 y 275 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 195, 196, 197, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia. Y la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.---

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, con las copias simples que acompaña debidamente cotejada y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda y señalar domicilio para oír y recibir cita y notificaciones en un término de NUEVE DÍAS HÁBILES, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, prevenida que de no hacerlo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del Juzgado, aún las de carácter personal, conforme a los artículos 136 y 229 de la ley adjetiva civil invocada.---

CUARTO.- Para que este juzgado esté en aptitud legal de resolver la causa que nos ocupa, de conformidad

con el numeral 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y en atención a lo solicitado por la parte actora en el presente asunto, y para lograr el cercioramiento de los hechos y esclarecimiento de la verdad que se busca; y dirigir lo relativo a los alimentos en los siguientes términos.-----

A).- Gírese atento oficio al Instituto Federal Electoral, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que dentro del término de cinco días contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado informe a este juzgado si en los registros de esa dependencia aparece dado de alta el demandado EVET HERNÁNDEZ PORTILLO, y en caso de ser afirmativo su repuesta, deberá rendirse noticia indicando el domicilio actual, advertido que en caso de no hacerlo, se hará acreedor a una medida de apremio, consistente en veinte días de salario mínimo, vigente en el estado, acorde a los numerales 129 fracción I y 242 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, además los artículos 69 del Código Fiscal de la Federación y 40 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.-----

B).- Gírese atento oficio a la Comisión Federal de Electricidad con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, para que dentro del término de cinco días contados a partir del día siguiente en que sea legalmente notificado, informe a este juzgado si en los registros de esta dependencia aparece el demandado EVET HERNÁNDEZ PORTILLO, dado de alta y en caso de resultar afirmativo cualquiera de lo anterior, deberá indicarse con toda precisión el domicilio, advertido que en caso de no hacerlo, se hará acreedor a una medida de apremio, consistente en veinte días de salario mínimo, vigente en el Estado, acorde a los numerales 129 fracción I y 242 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.---

C).- Gírese atento oficio al Sistema de Agua y Saneamiento y/o quien legalmente lo represente con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que dentro del término de cinco días contados a partir del día siguiente en que sea legalmente notificado, informe a este juzgado si en los registros de esa dependencia aparece registrado el demandado EVET HERNÁNDEZ PORTILLO, debiendo proporcionar el domicilio, apercibido que en caso de no hacerlo, se hará acreedor a una medida de apremio, consistente en

veinte días de salario mínimo, vigente en el estado, acorde a los numerales 129 fracción I y 242 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.---

QUINTO.- En cuanto al emplazamiento del demandado éste se reserva para ser proveído hasta en tanto se cumplimenta el punto que antecede.----

SEXTO.- De las pruebas ofrecidas por la parte promovente ciudadana ANABEL FLORES ROJAS, dígamele que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.----

SEPTIMO.- Se requiere a los ciudadano ANABEL FLORES ROJAS Y EVET HERNÁNDEZ PORTILLO, para que en el término de NUEVE DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten "bajo protesta de decir verdad", a qué se dedican y cuáles son sus ingresos mensuales, dónde trabajan indicando ubicación y razón social de su centro de trabajo, con qué nombre se conoce a la empresa o institución para la que laboran, advertidos que de no hacerlo, se le aplicará una multa de veinte días de salarios mínimos generales, vigentes en el Estado, la cual se duplicará en caso de reincidencia en términos de los artículos 89 fracción III, 90, 242 fracción I y 508 del Código de Procedimientos Civil Vigente en el Estado.----

OCTAVO.- La parte actora señala domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Calle José María Morelos y Pavón número 309 de la Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos--

así como para recibir documentos a los Ciudadanos Licenciados GUADALUPE LEÓN GONZALEZ, JOSE FRANCISCO ZURITA GUERRERO Y CESAREO TOTOSAUO PALMER, acorde a los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada ELENA JACQUELINE PÉREZ GALLEGOS, que autoriza certifica y da fe.---

AL CALCE UNA FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.—
CONSTE.---

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN DE TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.-

EL VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL SIETE,
EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR.

1-2-3

No. 22037

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

NOMBRE: CARMEN, LETICIA, NATIVIDAD, ARMANDO, ANTONIO Y PEDRO CRUZ GARCÍA.
LUGAR: DONDE SE ENCUENTRE.

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL **NÚMERO 000262/2006**, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, A BIENES DEL EXTINTO EUSEBIO CRUZ BAUTISTA, PROMOVIDO POR TEPOXIMA ALEGRIA DOMINGUEZ, CON FECHA DIECINUEVE DE ENERO AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTO UN AUTO QUE ESTABLECE:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

Visto el contenido de la razón secretarial se acuerda:--
UNICO.- Como lo solicita la denunciante TEPOXINA ALEGRIA DOMINGUEZ, en su escrito que se provee y de las constancias que obran en autos, se tiene que los presuntos herederos CARMEN, LETICIA, NATIVIDAD, ARMANDO, ANTONIO Y PEDRO CRUZ GARCÍA, son presuncionalmente de domicilio ignorado, por lo tanto con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena notificar la presente sucesión a los presuntos herederos CARMEN, LETICIA, NATIVIDAD, ARMANDO, ANTONIO Y PEDRO CRUZ GARCÍA, por medio de edictos, para lo cual publíquese por Tres veces de Tres en Tres días consecutivamente en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber a los presuntos herederos CARMEN, LETICIA, NATIVIDAD, ARMANDO, ANTONIO Y PEDRO CRUZ GARCÍA, que deberán presentarse ante este juzgado a recoger las copias simples de la denuncia en un término de Treinta Días, computables mismo que empezaran a contar al día siguiente de la última publicación de los edictos, apercibidos que de no hacerlo así, se hará por efectuada la notificación y al día siguiente de éste empezará a correr el término de TRES DIAS HABLES, para efectos de que acrediten los derechos

hereditarios que les pudieran corresponder, prevenidos que de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho y se les dejarán a salvo los mismos, para hacerlos valer en el juicio correspondiente, tal como lo dispone el artículo 643 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como se les requiere para que señalen domicilio en esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, para oír y recibir citas y notificaciones; apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones que tengan que hacerseles, les surtirán efectos por medio de lista que se fijarán en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal, haciéndoles saber a la parte actora, que quedan a su disposición en la secretaria los edictos respectivos par su publicación.---

SEGUNDO.- En cuanto al presunto heredero ALBERTO CRUA GARCÍA, dígamele que no ha lugar a tenerlo por domicilio ignorado, toda vez que según constancia expedida por la licenciada ALICIA HERNÁNDEZ CUPIDO, Delegada de la PRODEMFAJ. DEL DF, de esta ciudad, éste se encuentra discapacitado, por tanto deberá promover lo que en derecho corresponda.----

Notifíquese por lista y cúmplase.---

Así lo acordó, mando y firma la ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la ciudadana licenciada LUCRECIA GOMEZ, secretaria judicial, con quien actúa, certifica y da fe.---

Así mismo el auto de inicio de fecha veintidós de marzo del dos mil seis, establece:----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO A VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Visto, el contenido de la razón secretarial se acuerda:--

PRIMERO.- Por presentada la ciudadana TEPOXINA ALEGRIA DOMINGUEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: acta de

defunción número 355 a nombre de Eusebio Cruz Bautista, expedida por el oficial 01 del Registro Civil de esta ciudad, acta de nacimiento número 6404 a nombre de Andrea Lourdes Cruz Alegría, expedida por el oficial 01 del Registro Civil de esta ciudad, copia fotostática certificada de escritura número 379, mediante el cual se le tiene denunciando JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto EUSEBIO CRUZ BAUTISTA, quien falleció el día ocho de diciembre del año dos mil cinco; teniendo como último domicilio el ubicado en la calle Abasolo número 303 de esta ciudad.----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1340, 1341, 1342, 1655, 1658 y demás relativos del Código Civil y 18, 24 fracción VI, 28 fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 625, 630, 640, 641 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y hágase del conocimiento del ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito al juzgado, para la intervención que en derecho le compete.----

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 640 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírense atento oficios al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, y al encargado del Archivo de Notarías del Estado, para que informen si en las dependencias a su cargo se encuentra depositada alguna disposición testamentario otorgada por el extinto EUSEBIO CRUZ BAUTISTA.----

CUARTO.- Como lo solicita la denunciante TEPOXINA ALEGRÍA DOMÍNGUEZ, se señalan las TRECE HORAS DEL DIA VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS, para llevar a efecto la audiencia testimonial a cargo de los ciudadanos ABIMAE NAVARRO BOUCHOC y ROSA MARIA MENDEZ HERNANDEZ, de conformidad con el artículo 297 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

QUINTO.- Ahora bien, como se desprende del acta de nacimiento de ANDREA LOURDES CRUZ GARCIA, que ésta cuenta con catorce años de edad, de conformidad con el artículo 624 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dicha menor por conducto de la denunciante TEPOXINA ALEGRÍA DOMÍNGUEZ, para que dentro del plazo de tres días contados a partir del día siguiente de la

notificación de este acuerdos designe un tutor que la represente en este juicio.----

SEXTO.- Requiérase a la denunciante para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, especifique el domicilio correcto de los presuntos herederos, CARMEN, LETICIA, NATIVIDAD, REYNA, MARIA LUISA, CECILIA, GUADALUPE, ALBERTO, ARMANDO, ANTONIO Y PEDRO de apellidos CRUZ GARCÍA, lo anterior para estar en condiciones de hacerles saber la radicación del presente juicio, toda vez que en el punto cuatro de hechos del escrito de denuncia falta señalar el número del domicilio o referencia alguna que permita ubicar el mismo.----

SEPTIMO.- En cuanto a la junta de herederos que prevé el número 644 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se reserva de señalar fecha y hora para su desahogo, hasta en tanto se dé cumplimiento a los puntos cuarto, quinto y sexto del presente auto.----

OCTAVO.- Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la calle Reforma número 351-A, de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados JAVIER MORALES CRUZ Y NORMA CATALINA SILVA GONZALEZ.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así, lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ, juez Civil de Primera Instancia por ante la ciudadana licenciada LUCRECIA GOMEZ, Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.---

DOS FIRMAS ILEGIBLES.----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTICINCO DE ENERO DEL DOS MIL SIETE.—CONSTE.----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA GOMEZ.

No. 22029

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número 559/97, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de BANCO INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT antes MULTIBANCO COMERMEX, S.A. en contra de JUAN J. CEBALLOS PEREZ Y OTROS, con fecha once de diciembre del dos mil seis, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- A sus autos el escrito presentado por el licenciado AGUSTÍN CRUZ DOMÍNGUEZ, por medio del cual exhibe un certificado de libertad de gravamen del inmueble embargado en autos debidamente actualizado, expedido por la licenciada BEATRIZ PLATA VAZQUEZ, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, mismo que se ordena agregar a los presentes autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.---

SEGUNDO.- Como lo solicita el ocurso en su escrito de cuenta, y visto los avalúos emitidos por los Ingenieros RAFAEL GUERRA MARTINEZ Y JESUS GALAN ROSADO, peritos designados por la parte actora y en rebeldía de la parte demandada, respectivamente, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por el perito en rebeldía de la parte demandada, mismo que se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar, tomándose como base dicho avalúo, por lo que en consecuencia de lo --

anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, así como los numerales 433, 434 y 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los invocados, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor del bien inmueble embargado en autos propiedad de la parte demandada, mismo que a continuación se describe:---

A).- Predio rústico en construcción (local comercial) denominada "El Mango", de la rancharía San Juan El Alto, Municipio de Jalapa, Tabasco, con una superficie de 03-86-83, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 173.50 metros con el Derecho de vía de la Carretera Internacional, AL SUR en 93.00 metros con propiedad de ESPIRIDION CHABLE Y CRISPIN PALOMEQUE, AL ESTE en 287.00 metros con propiedad de CANDELARIA GUZMAN, AL OESTE en 415.00 metros con propiedad de DOMINGO GUZMAN y al cual se le fijó un valor comercial de \$281,175.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N) mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad --

que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de comercio aplicable anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocándose postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE.-----

QUINTO.- Toda vez que el inmueble a subastar se encuentra ubicado en el Municipio de Jalapa, Tabasco con fundamento 1071 del Código de la materia, se ordena girar atento exhorto al Juez competente de aquel lugar, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de dicha localidad, convocándose postores en el atendido que la subasta tendrá verificativo en esta Ciudad en la fecha y hora señalada en el punto CUARTO que antecede.-----

SEXTO.- Por último y visto el estado que guardan los presentes autos, désele vista a la parte demandada con el convenio de Cesión de Derechos Onerosos celebrado entre la Sociedad mercantil denominada-----

RECUPERFIN COMERCIAL, S. DE R.L.DE C.V. y el C. AGUSTIN CRUZ DOMÍNGUEZ, para que manifiesten lo que a sus derechos convengan, así como también se deberá notificar al cedente y cesionario para los mismos efectos.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTIN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 11 de diciembre del 2006. Conste.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ALMA LUZ GOMEZ PALMA.**

No. 22041

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE:

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 84/2007, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LUIS ENRIQUE CALDERON ROMERO, CON FECHA DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO

**VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO
CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN
DE DOMINIO**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.—

VISTOS; Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano LUIS ENRIQUE CALDERÓN ROMERO, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Un original de contrato privado de compraventa; Un original de plano; Un original de Constancia de Dominio, Original de recibo oficial número 141272; Original de Certificado de Gravamen; cuatro copias de traslado; promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Patastal Segunda Sección de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 4-12-06 Hectáreas, y se localiza con las medidas y colindancias: siguientes: AL NORTE en líneas quebradas 76 y 21 metros con Carretera Municipal a Villa Tecolutilla; AL SUR 103.00 metros con propiedad del señor MANUEL ARCE IZQUIERDO; AL ESTE 382 metros, con el ciudadano HERMENEGILDO ROMERO RODRIGUEZ, y AL OESTE 403.00 metros, con propiedad del señor ORBENTINO ROMERO RODRIGUEZ.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70

Fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del código de procedimientos civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.-----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos.-----

CUARTO.- Asimismo con atento oficio solicítesele al ciudadano Presidente Municipal de esta jurisdicción, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha municipalidad y para que proceda a fijar avisos en los lugares público más concurridos en los tableros destinado al efecto de esta dependencia.-----

QUINTO.- Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio, en la Calle Guadalupe Victoria sin número esquina con Venustiano Carranza de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por LUIS ENRIQUE CALDERON ROMERO, a fin de que en un término de TRES DIAS computables a partir de la notificación del presente proveído manifieste lo que a sus derechos convenga; así como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aún los de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes

notificaciones le surtirán sus efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.-----

SEXTO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece la promovente, es de decirle que se reserva de señalar fecha y hora para su desahogo, hasta en tanto se haya dado una amplia publicidad a la solicitud.-----

SEPTIMO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en ubicado en la calle David Bosada número trescientos tres letra "C", esquina con Aldama, Colonia Centro de esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y las reciban así como para que reciban toda clase de documentos aún los de carácter personal a los ciudadanos Licenciados SAÚL DE LA CRUZ ARELLANO Y GRACIELA SÁNCHEZ JIMENEZ.-----

OCTAVO.- Como el Domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, se encuentran fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juzgado Civil en Turno de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar al C. Registrador Público antes citado, en su domicilio señalado en autos, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos y devolverlo a la brevedad posible.-----

NOVENO.- Por otra parte notifíquese a los colindantes MANUEL ARCE IZQUIERDO, HERMENEGILDO ROMERO RODRÍGUEZ Y ORBENTINO ROMERO RODRIGUEZ, con domicilio ubicado en la Ranchería---

Patatal Segunda Sección de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, por conducto de la actuaría judicial, en relación al predio rústico urbano ubicado en la Ranchería Patatal Segunda Sección de este municipio de Comalcalco, Tabasco, y del cual es son colindantes y manifiesten en un término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación los que a sus derechos corresponda, lo anterior con base en el artículo 123 fracción III del código de procedimientos civiles en vigor en el Estado, asimismo para que señalen domicilio y autoricen personas para oír y recibir citas y notificaciones en ésta Ciudad, advertidos que de no hacerlo las mismas se le harán por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ISABEL SOLIS GARCÍA, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANOS REMEDIO OVANDO LÁZARO, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

**SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. REMEDIO OVANDO LAZARO.**

1-2-3

No. 22039

JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Número 436/2005, relativo al Juicio Especial Juicio de Acción Real Hipotecaria, Promovido por el Licenciado Rogelio Alberto Villatoro Camacho Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de los Ciudadanos Jacinto Gutiérrez Cruz y Asunción Ramos Morales, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE FECHA 28/NOVIEMBRE/2006

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS.--

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:-

PRIMERO.- Como se observa de la revisión efectuada a los presente autos y toda vez que ninguna de las partes exhibió su avalúo dentro del término señalado en el numeral 577 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, en consecuencia y de conformidad con el numeral 118 del Código citado, se les tiene por perdido el derecho que debieron ejercitar.--

SEGUNDO.- Por presentado al licenciado ROGELIO ALBERTO VILLATORO CAMACHO, apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, y con el cual de conformidad con el numeral 577 fracción III, de la Ley Procesal Civil en Vigor en el Estado, viene a exhibir el avalúo correspondiente, respecto al bien inmueble motivo del presente asunto, mismo que se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.----

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien Inmueble que a continuación se describe:--

A).- CASA HABITACIÓN, identificada como lote 16, de la Manzana 06, ubicada en la calle Veinte del Fraccionamiento Ocuilzapottlan II, Tercer Etapa, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 2112.50 metros cuadrados, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.50 metros con lote número 02; AL SUR: 7.50 metros con calle Veinte; AL ESTE: 15.00 metros con lote 17 y AL OESTE: 15.00 metro con lote 15, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, bajo el número 10932 predio 111685 folio 235 volumen 438, a nombre de JACINTO GUTIÉRREZ CRUZ, al cuál se le fijó un valor Comercial de \$267,700.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS

PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial el H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expldñanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE.--**

SEXTO.- Por otra parte se requiere al promovente, para a la mayor brevedad posible exhiba el certificado de libertad o gravámenes de los últimos diez años que reporta el bien motivo del presente juicio.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por ante el segundo Secretario Judicial de Acuerdos Ciudadano licenciado JORGE TORRES FRIAS, que autoriza y da fe.-----

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos Veces de Siete en Siete Días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los Ocho días del mes de Diciembre de Dos Mil Seis, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco. Por mandato judicial y para su fijación en los lugares públicos más concurridos de costumbre.-

Secretaria Judicial.
Lic. María Nelly Méndez Díaz.

1-2

No. 22030

JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA

**CC. RUBEN RAMON BARAHONA y/o RUBEN RAMON PERALTA y FRANCISCO PERALTA BARAHONA
A DONDE SE ENCUENTREN
SE LES HACE SABER:**

Que en los autos del expediente número 86/2006, relativo al JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA, promovido por el C. LUIS ALFONSO AGUILAR BALBOA, en contra de la ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS DEL EJIDO "PUYACATENGO", DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, REGISTRO AGRARIO NACIONAL, FRANCISCA BARAHONA PERALTA, MARCOS, SOILA, ANDRES, OTILIO, NATIVIDAD, JUAN, ARMANDO, RUBEN, CARLOS y FRANCISCO todos de apellidos RAMON BARAHONA, con fecha treinta de noviembre del presente año, se dictó el acuerdo en el que se ordena notificarles en el expediente correspondiente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, en razón de que se desconoce el domicilio y el lugar en que se encuentran, mediante EDICTOS que se publicarán por dos veces dentro del término de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en las Oficinas de la Presidencia Municipal de Jalapa, Tabasco, y en los Estrados de este propio Tribunal, para que comparezcan a la audiencia de ley que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA JUEVES VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE, en las oficinas de este órgano jurisdiccional, sito en calle Rosales número 227, Colonia Centro, de esta ciudad Capital, en el juicio agrario número 86/2006, a deducir lo que a sus derechos convenga en la demanda de controversia agraria promovida por el C. LUIS ALFONSO AGUILAR BALBOA, en el cual demanda que I. Que por sentencia firme y definitiva, se declare el reconocimiento de firma del contrato de cesión de derechos agrarios, celebrado entre el promovente LUIS ALFONSO AGUILAR BALBOA como cesionario y la C. FRANCISCA BARAHONA PERALTA, como cedente, de los derechos agrarios de su extinto esposo PEDRO RAMÓN MÉNDEZ, con el consentimiento de sus hijos MARCOS, SOILA, ANDRES, OTILIO, NATIVIDAD, JUAN, ARMANDO, CARLOS y FRANCISCO, todos de apellidos RAMON BARAHONA, celebrado con fecha tres de julio de mil novecientos noventa y siete. II.- Que como consecuencia del punto anterior y por sentencia definitiva y firme, debidamente ejecutoriada, se declare que el suscrito LUIS ALFONSO AGUILAR BALBOA, ha adquirido la calidad y los derechos de ejidatarios, en los términos de los artículos 12 y 14 de la Ley Agraria en vigor, sobre las parcelas número 156 Z-1 P2/2 Y 159 Z-1 P2/2, constantes de unas superficies de 8-08-96.35 y 4-73-26.86 hectáreas ubicadas en el ejido "PUYACATENGO", del Municipio de Jalapa, Tabasco, que pertenecieran al extinto PEDRO RAMON MÉNDEZ. III.- Como consecuencia de las prestaciones reclamadas

en los incisos anteriores, se ordene a los integrantes del comisariado ejidal, que incluyan mi nombre LUIS ALFONSO AGUILAR BALBOA, en la lista de ejidatarios del ejido "PUYACATENGO" del Municipio de Jalapa, Tabasco, en el Reglamento Interno del ejido y en el general las leyes aplicables.- IV.- Así también, como consecuencia de las prestaciones reclamadas en los incisos anteriores del presente capítulo, se ordene al Registro Agrario Nacional Delegación, Tabasco, la expedición de los certificados parcelarios correspondientes. Por otra parte y toda vez que en su escrito inicial de demanda, el promovente no hace manifestación alguna de los CC. RUBEN RAMON BARAHONA y/o RUBEN RAMON PERALTA y FRANCISCO PERALTA BARAHONA, pero que ambos aparecen como sucesores de los derechos agrarios del extinto PEDRO RAMON MÉNDEZ, como obra en la constancia expedida por el Registro Agrario Nacional de fecha veinticinco de agosto del año dos mil, se ordena su citación, para que comparezcan a manifestar lo que a su interés y derecho convenga, respecto a la presente controversia promovida por el C. LUIS ALFONSO AGUILAR BALBOA, en la fecha de la audiencia señaladas en líneas precedentes. Haciéndose saber que en la preindicada fecha se desahogarán las pruebas que ofrezcan y les sean admitidas, así también deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones se harán por estrados del propio tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria. Quedando los autos a la vista en la Secretaría de Acuerdos para que se impongan de su conocimiento, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles y las respectivas copias de traslado. En virtud de que la parte actora, se encuentra debidamente asesorada, deberán comparecer asistido de un Licenciado en derecho o acudir a la Procuraduría Agraria para que les proporcionen a un abogado que los asesore.----

**ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS HABILITADA "B"
LIC. ANA LUISA NIETO PEREZ.**

1-2-3

No. 22032

CONVOCATORIA

Unión de Trabajadores Propietarios de Automóviles de Alquiler S.A. de C.V.

TRANSPORTE TERRESTRE DE AEROPUERTO

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

Sra. Judith Rafaela Zavaleta Vargas
PresidentaSra. María Teresa Sánchez Juárez
SecretariaSr. Domingo Salvador Pérez
TesoreroSr. Teodoro Zapata Vázquez
Primer VocalSr. Nelson Guzmán Echeverría
Segundo VocalSr. Pedro Carrera Gil
Tercer VocalSr. Julio César García Zanjardo
ComisarioLic. Francisco Herrera León
Asesor**CONVOCATORIA**

DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN LA CLAUSULA TRIGÉSIMA SEXTA DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA Y DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 182 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE CONVOCA A LOS SOCIOS DE UNION DE TRABAJADORES PROPIETARIOS DE AUTOMÓVILES DE ALQUILER S. A DE C. V. PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE DEBERA CELEBRARSE EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, UBICADO EN LA CALLE MELCHOR OCAMPO S/N. PLANTA ALTA ENTRE LA CALLE UNO Y DOS DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DE LOS ARCOS, DE ESTA CIUDAD CAPITAL DE VILLAHERMOS, TABASCO. EL DIA 3 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO A LAS 11:00 HORAS CONFORME EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

ORDEN DEL DIA

- 1.- PASE DE LISTA
- 2.- DESIGNACION DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.
- 3.- DESIGNACIÓN DE DOS ESCRUTADORES.
- 4.- VERIFICACIÓN DEL QUORUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA.
- 5.- ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA MESA DE DEBATES.
- 6.- INFORME DE LA SITUACION LEGAL DE LA "UNION DE TRABAJADORES PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES DE ALQUILER", S.A. DE C.V., POR LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.
- 7.- ASUNTOS GENERALES
- 8.- CLAUSURA DE LA ASAMBLEA, PREVIA REDACCIÓN, LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA CORRESPONDIENTE.

ESPERANDO CONTAR CON SU VALIOSA PRESENCIA, ME DESPIDO DE USTED.

VILLAHERMOSA, TAB.. A 25 DE ENERO DEL 2007.


SRA. JUDITH ZAVALA VARGAS.
PRESIDENTE DEL CONSEJO
DE ADMINISTRACIÓN UTPAA

No. 22031

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente número 242/2006, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por el Licenciado Miguel Ramón Roca Alfaro, en su carácter de Endosatario en Procuración de Negociación Mercantil denominada Hermanos Batta S.A. de C.V., en contra de los Ciudadanos Leticia Flores de la Cruz (deudora principal) y Alejandro Cárdenas Hernández (aval) se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE FECHA 11/12/2006

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS.-----

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:—

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado MIGUEL RAMÓN ROCA ALFARO, endosatario en procuración de la parte actora, en su escrito de cuenta y toda vez que la parte demandada no designó perito dentro del término que para ello se le concedió, en consecuencia, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo, de conformidad con el numeral 1257 párrafo tercero del Código de Comercio en vigor, y se procede al remate del bien inmueble únicamente con el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.---

A).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, ubicado en el Andador Barrio Pomarrosa número 210, lote cinco, manzana once del Conjunto Habitacional la Parrilla del municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 105.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 7.00 metros con propiedad privada; al SUR: 7.00 metros, con andador Barrio Pomarrosa; al ESTE: 15.00 metros con propiedad privada; al OESTE: 15.00 metros con propiedad privada, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad a nombre de ALEJANDRO CARDENAS HERNANDEZ, bajo el número 4792, predio número 105,259 a folio 59 del ---

libro mayor volumen 412, al cual se le fijó un valor comercial de \$302,400.00 (TRECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---
Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCÍA, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por ante la Segunda Secretaria Judicial de Acuerdos ciudadana licenciada MARIA NELLY MENDEZ DIAZ, que autoriza y da fe.---

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres veces dentro del termino de nueve días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los diecisiete días del mes de enero del dos mil siete, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretaria Judicial.
Lic. Rosa del Carmen López Gallegos.

No. 22038

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 437/2005, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO ROGELIO ALBERTO VILLATORO CAMACHO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LA CIUDADANA VIOLETA GUZMAN PALMA; SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE:----

ACUERDO: 07/DICIEMBRE/2006.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, DICIEMBRE SIETE DE DOS MIL SEIS.----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:----

PRIMERO.- Se tiene al licenciado ROGELIO ALBERTO VILLATORO CAMACHO, Apoderado de la parte actora, con su escrito de cuenta, de conformidad con el número 577 de la ley Procesal civil en vigor en el Estado, viene a exhibir el Certificado de libertad o gravamen actualizado de los últimos diez años que reporta el inmueble hipotecado, el cual se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.----

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:----

A).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, marcado con el Lote 19 de la Súper manzana 5-D ubicado en la Calle Circuito Laguna San Pedrito del Fraccionamiento las Lagunas Ciudad Industrial del Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 105.00 metros cuadrados, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.00 metros con Circuito Laguna San Pedrito, lugar de su ubicación: AL SUR en 7.00 metros con Lote número 7; AL ESTE en 15.00 metros con Lote número 18 y AL OESTE en 15.00 metros con lote número 20, inscrito bajo el número 2234 del Libro General de Entradas, a folios del 12,307 al 12,309 del Libro de Duplicados volumen 124, quedando afectado por dicho contrato el predio número 110,028 Folio 78 del libro mayor -----

Volumen 432, al cual se le fijó un valor comercial de \$580,800.00 (QUINIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.----

Por lo que, por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos Veces de siete en siete días, dado a los Nueve días del mes de enero de dos mil siete, en esta ciudad de Villahermosa Capital del Estado de Tabasco.----

Secretaria Judicial
Lic. Maria Mariela Rodríguez Cárdenas.

No. 22026

JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL**PODER JUDICIAL**

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 459/2001, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, GUADALUPE BISTRAIN GARCÍA Y PASANTES DE DERECHO NORBERTO LÓPEZ GARCÍA Y DAVID ALEJANDRO OLAN, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO LUIS HERNAN BOLIO VILLARES, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO GILBERTO CORONEL FLOTA, EN CONTRA DE LOS CC. CRISTOBAL LOPEZ CABRERA Y MARIA DE JESUS PEREZ MARTINEZ, CON FECHA NUEVE DE ENERO DE DOS MIL SIETE, SE DICTÓ EL SIGUIENTE AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL SIETE.-----

Visto.- La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado GILBERTO CORONEL FLOTA, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del ciudadano LUIS HERNÁN BOLIO VILLARES, con su escrito de cuenta y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 Y 1411 DEL Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 436 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

1).- Predio urbano ubicado en la calle Fernando Montes de Oca número 126 de la colonia Linda Vista de esta ciudad, con una superficie de 110.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 22.00 metros cuadrados con Socorro Sol de Valadez, al sur; 22.00 metros cuadrados con Jorge Concepción Hernández, al este 5.00 metros cuadrados con calle Fernando Montes de Oca y al oeste; 5.00 metros cuadrados con Jaime Domínguez, dicho predio se encuentra registrado bajo el número 1292 del libro general de entrada, quedando afectado el predio 40705 a folio 50 del libro mayor, volumen 158 dicho predio es propiedad de la señora María de Jesús Pérez de López o María de Jesús Pérez Martínez, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$200.000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente a la materia mercantil, es decir que la cantidad es de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100

M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, así como el numeral 434 del Código Procesal Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.----

TERCERO.- Como este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio Reformado y de la fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de comercio, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, por lo cual expídanse los edictos y avisos correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE, de conformidad con el numeral 1410 del Código aplicable.----

- Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, juez sexto de lo civil de primera instancia del primer distrito judicial del centro por y ante la licenciada MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMENEZ, secretaria judicial quien certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMENEZ.

No. 22007

JUICIO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL DE USUCAPIÓN

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO O QUE PUEDA TENER DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE PROLONGACIÓN DE IGNACIO ZARAGOZA SIN NÚMERO, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN EL QUE SE ENCUENTRA INSTALADO EL JARDIN DE NIÑOS "ROSAURA ZAPATA".

En el expediente número 226/2006, relativo a la vía Ordinaria Civil de Usucapión, promovido por el licenciado Carlos Arturo Falcón Evoli, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, en contra de la 1.- Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y 2.- Subdirectora del Catastro Municipal del Centro; se dictó un proveído que en su punto copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS.-----

Vistos, en autos, el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

PRIMERO.- De la revisión minuciosa a los edictos exhibidos por la parte actora, visibles de la foja sesenta y tres a la cuenta diez de autos, es de apreciarse que se encuentran dirigidos AL PÚBLICO EN GENERAL, y no a nombre del hoy buscado o aquel con que es conocido o se ostenta.----

En tales circunstancias esta Unidad Jurisdiccional resuelve en la presente causa, declarar nulo el emplazamiento efectuado, Al demandado quien resulta ser propietario o que pueda tener derecho sobre el bien inmueble ubicado en la Calle prolongación de Ignacio Zaragoza sin número, de esta ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco, en el que se encuentra instalado el Jardín de Niños "ROSAURA ZAPATA".----

En base a que dichos edictos no contienen el nombre del buscado, ni aquel con que es conocido o se ostenta, ya que éstos como se puede advertir de los mismos, fueron dirigidos al público en general:-----

Por lo que tal notificación no alcanza un grado aceptable de efectividad, ya que los datos no son exactos, por considerarse a primera vista, que no llamaron la atención del interesado, por lo que se crea la presunción que no hayan alcanzado su objetivo.----- Lo cual hace que el emplazamiento sea ineficaz, violando en perjuicio del demandado la garantía de legalidad contemplada en los artículos 14 y 16 Constitucional.-----

Sirve de apoyo a lo anterior la siguiente tesis sustentada por los Tribunales Colegiados de Circuito, que copiada a la letra dice:-----

"...EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y solo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permita que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramitan, quien lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si el mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias,

nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo. CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Amparo directo 1204/95. Carlos Figueroa Razo. 21 de septiembre de 1995. Unanimidad de votos. Ponente: Gilda Rincón Orta. Secretario: Alejandro Villagomez Gordillo. No. Registro: 203,211. Tesis aislada. Materia(s): Civil. Novena Época. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo: III, Febrero de 1996. Tesis: I.4º.C.9. C. Página: 413..."-

En ese orden de ideas y en base a los razonamientos antes citados, se procede a declarar nulo el emplazamiento realizado al demandado "quien resulte ser propietario o que pueda tener derecho sobre el bien inmueble ubicado en la Calle Prolongación de Ignacio Zaragoza sin número, de esta Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco, en el que se encuentra instalado el Jardín de Niños "ROSAURA ZAPATA" en virtud de no cumplir con los requisitos establecidos por la ley.-----

SEGUNDO.- Ahora bien y en virtud de lo ordenado en el punto que antecede, de conformidad con el artículo 139 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, dado que se trata de una persona incierta, emplácese al demandado "quien resulte ser propietario o que pueda tener derecho sobre el bien inmueble ubicado en la Calle Prolongación de Ignacio Zaragoza sin número, de esta Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco, en el que se encuentra instalado el Jardín de Niños "ROSAURA ZAPATA", por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad.-----

Se le hace saber al citado demandado, que deberá presentarse ante este juzgado a recoger las copias de traslado dentro del término de CUARENTA DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se les hace saber que se le concede un término de NUEVE DÍAS HÁBILES, para contestar la demanda, empezando a correr dicho

término al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado.-----

De igual forma, se requiere a dicho demandado para que señale persona y domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, ya que en caso contrario, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos a través de las listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado.- Sin que haya lugar a ordenar girar los oficios solicitadores por la parte actora a las diferentes dependencias que señala, en razón de que no nos encontramos en el supuesto de domicilio ignorado sino de persona incierta.-----

TERCERO.- Por presentado el Licenciado JUAN JOSÉ PÉREZ PÉREZ, Abogado patrono de la parte actora, mediante el cual solicita se declare la rebeldía del demandado y se fije fecha y hora para la audiencia previa y de conciliación, al efecto es de decirle que por el momento, no ha lugar a obsequiar favorable lo solicitado, hasta en tanto se dé cabal cumplimiento a lo ordenado en los puntos precedentes.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, por y ante el Secretario Judicial Licenciado JORGE TORRES FRIAS que certifica y da fe.-----

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIÉSE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DADO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL SIETE, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS.

No. 22011

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

C MIGUEL ANGEL WACKMANN HERNANDEZ
DONDE SE ENCUENTRE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 885/2006, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO PROMOVIDO POR SONIA PEREZ BRICEÑO EN CONTRA DE MIGUEL ANGEL WECKMANN HERNÁNDEZ, CON FECHA TRECE DE DICIEMBRE DOS MIL SEIS, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado el Licenciado CARLOS ALBERTO CORDOVA SALVADOR, de personalidad reconocida en autos, con su escrito de cuenta por medio del cual viene a dar contestación a la vista ordenada en el punto segundo del auto de fecha cinco de diciembre del año dos mil seis, haciendo sus manifestaciones las que se le tienen por realizadas para los efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior y visto el estado que guardan los presentes autos, y toda vez que de la información rendida a esta autoridad por las dependencias Comisión Federal de Electricidad, Instituto Mexicano del Seguro Social, Dirección de la Policía Estatal de Caminos, Secretaría de Finanzas, Junta Local Ejecutiva en el Estado de Tabasco, Televisión por cable de Tabasco, Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco Sistema de Agua y Saneamiento, Teléfonos de México, S.A. de C.V, Dirección General de Transporte de la Subsecretaría de Transporte, Tránsito y Vialidad, Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Multivisión, a través de la cual informaron a esta autoridad, no haber localizado dato ni registro alguno a nombre del demandado MIGUEL ANGEL WECKMANN HERNANDEZ; en consecuencia se tiene al mismo como de domicilio ignorado por lo que con fundamento en los artículos 131, 132, 136 y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, procédase a notificar por edictos el presente proveído de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para los fines de hacerle del conocimiento al Ciudadano MIGUEL ANGEL WECKMANN HERNANDEZ, de la demanda instaurada en su contra por los medios pertinentes para que comparezca ante este juzgado en un término de CUARENTA DIAS hábiles a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho -----

término empezará a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que debidamente cotejadas y selladas notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la demanda, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de NUEVE DÍAS hábiles dicho término empezará a correr al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por la actora, se tendrán como negativa de estos últimos, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitido los hechos sobre los que no se suscitó controversia; por lo que en el momento de dar su contestación podrá hacer valer sus excepciones, compensación o reconvencción que en derecho proceda, advertida en caso de no dar contestación a la misma será declarada en rebeldía, con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dicha demandada para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenida que en caso no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de aviso del juzgado, aun las de carácter personal, adjúntese al presente proveído el auto de fecha dos de enero del presente año.-----
Notifíquese por lista. Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada DELTA ROSA ACOSTA, que autoriza y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de la misma fecha que su encabezado.-----

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN, DE TRES EN TRES DÍAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**ATENTAMENTE
SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. DELTA RODA ACOSTA.**

No. 22010

JUICIO DE PREFERENCIA DE GUARDA Y CUSTODIA

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO C. JEMIMA PEREZ MORALES

DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00494/2006, RELATIVO AL JUICIO DE PREFERENCIA DE GUARDA Y CUSTODIA, PROMOVIDO POR JOSÉ DEL CARMEN PÉREZ MARTÍNEZ, EN CONTRA DE JEMIMA PÉREZ MORALES, CON FECHA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.---
 JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

UNICO.- Se tiene por presentado el ciudadano Licenciado CARLOS ALBERTO CORDOVA SALVADOR, en su calidad de abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, con el que exhibe el original del informe emitido por Multivisión de Tabasco S.A. de C.V, de veintiocho de Noviembre del presente año, mismo en el que nos informan que no se localizó dato alguno de la ciudadana JEMIMA PÉREZ MORALES, en virtud de lo anterior y de las constancias y de los informes que obran en autos, en el que no fue posible localizar el domicilio de la demandada JEMIMA PÉREZ MORALES, en consecuencia a lo anterior, como lo solicita el promovedor con fundamento en el artículo 139 Fracción II del Código procesal civil vigente en el estado procédase a notificar por edictos el presente proveído y el auto de inicio de fecha veintidós de mayo del presente año, por TRES VECES DE TRES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, para los fines de que JEMIMA PÉREZ MORALES, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de cuarenta días a recoger las copias de traslado produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y que en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio al demandado haciéndosele de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de nueve días hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente en que venza el término para recoger el traslado, apercibido

que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo y se declarará rebelde, asimismo requiérase para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal.-----

Notifíquese por lista. Cúmplase.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de esta misma fecha de su encabezado.-----

Conste.-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

VISTO LO DE CUENTA, SE ACUERDA:-----

PRIMERO.- Por presentado al Ciudadano JOSE DEL CARMEN PÉREZ MARTÍNEZ, con su escrito y documentos anexos, consistentes en; acta de nacimiento, un recibo de depósito, auto de inicio, Constancia medica, análisis clínico, recibo, acta de comparecencia del DIF-Comalcalco, y un traslado, con los que promueve JUICIO DE PREFERENCIA DE LA GUARDA Y CUSTODIA DEL MENOR MAXIMILIANO PÉREZ PEREZ, en contra de JEMIMA PÉREZ MORALES, quien puede ser notificada y emplazada en el domicilio ubicado en EL ENDADOR LAS MARIPOSAS, (a cien metros después del café internet sin número) de la rancharía Anacleto Canabal segunda sección del municipio de centro de esta Ciudad.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en lo dispuesto por los artículos 24, 28, Fracción IV, 57, 203, 204, 205, 206, 209, 211, 213, 215, 487, 488 del Código Procesal Civil en concordancia con los numerales 282, 336, 367, 423, 424, del Código Civil en Vigor, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención que en derecho le compete al Agente del

Ministerio Público adscrito a este Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.-----

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, con las copias simples que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la demandada en el domicilio que señala el actor, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de NUEVE DÍAS HÁBILES dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada por lo que en el momento de dar contestación en la misma deberá hacerlo, refiriéndose a las peticiones y cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda confesándolos o negándolos y expresando lo que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzca hechos incompatibles con los referidos por el actor, se tendrá como negativa de estos últimos, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia: en caso de no dar contestación se le tendrá por contestando la demanda en sentido negativo y se declarará rebelde. Asimismo con fundamento en el Artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, requiérase a dicha demandada para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, prevenida que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, aun las de carácter personal.-----

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 453 fracción II del Código Civil en Vigor, se cita a los padres del menor MAXIMILIANO PEREZ PEREZ, Ciudadanos JOSE DEL CARMEN PEREZ MARTINEZ Y JEMIMA PEREZ MORALES, para que comparezcan a este Juzgado las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, debidamente identificados a una Junta Especial y manifestar las razones para conservar la Guarda y Custodia del menor MAXIMILIANO PEREZ PEREZ, citándose para tales efectos al Agente del Ministerio Público Adscrito así como al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, para el desahogo de dicha audiencia, lo anterior para estar en condiciones de acordar lo solicitado por la parte actora; apercibiéndose a la demandada que en caso de dejar de comparecer sin justa causa se aplicará en su contra una medida de apremio consistente en una MULTA DE CINCUENTA DIAS DE SALARIO MINIMO VIGENTE EN EL ESTADO, tal y como lo establece el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.-----

QUINTO.- De las pruebas ofrecidas por el actor se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

SEXTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Ernesto Malda número 107, colonia Rovirosa, de esta Ciudad, autorizando para recibir y tener acceso al expediente a los Licenciados CARLOS ALBERTO CORDOVA SALVADOR, JORGE LUIS COLLADO RAMIREZ, ERNESTO ENRIQUE CORTES MONTALVO, CINTHYA LISSETHE JIMENEZ CORONA, ERNESTO OCAÑA CRUZ, JULIO AGUILERA MARQUEZ, RAMON ALEXANDRO ROVIROSA MARTINEZ, MARIA EUGENIA VELAZQUEZ VILLARREAL, ROSA LINDA CONTRERAS DE LA O Y JOSÉ DE JESUS CABALLERO DOMINGUEZ, asimismo designando como su abogado patrono a los tres primeros, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y toda vez que de la revisión al libro de registro de cédulas que se lleva en este juzgado, se puede observar que la misma se encuentra debidamente inscrita, por lo que, se le tiene por reconocida la personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE CUMPLASE.- LO PROVEYO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

ESTE INICIO SE PUBLICÓ EN LA MISMA FECHA DE SU ENCABEZAMIENTO, SE DIO AVISO A LA SUPERIORIDAD BAJO EL NÚMERO 00494/2006, CON OFICIO NÚMERO 3071.-----

PARA SU PUBLICACIÓN TRES VECES DE TRES EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO.

No. 22008

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

C. JOSÉ LUIS CAMACHO LARA.
A DONDE SE ENCUENTRE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 736/2006, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR ALMA JAZMIN MAGDONEL LÓPEZ, CON FECHA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE Y QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS, SE DICTÓ UN DOS AUTOS QUE COPIADOS EN TODO SU CONTENIDO DICEN:-----

AUTO DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2006)

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO, VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

UNICO.- Se tiene por presentada la ciudadana ALMA JAZMIN MAGDONEL LÓPEZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual manifiesta que el demandado JOSÉ LUIS CAMACHO LARA, es persona de domicilio ignorado, por tanto, solicita que ésta sea emplazado a juicio por edictos; en consecuencia, y en virtud de que obra en autos diversos informes que presumen se ignora el domicilio actual del demandado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en vigor, emplácese en términos del auto de inicio de fecha quince de agosto de dos mil seis, al hoy demandado por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del Estado de Tabasco; y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de CUARENTA DÍAS, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, término que empezará a contar a partir de la última publicación, asimismo se le hace de su conocimiento que deberá de dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones y ofrecer pruebas, en un término de NUEVE DÍAS HÁBILES, término empezará a correr al día siguiente en que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aun las de carácter

personal, acorde a lo establecido por el artículo 136 del Código Procesal Civil en cita.-----

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada ELENA JACQUELINE PÉREZ GALLEGOS, que autoriza, certifica y da fe.-----

AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2006.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO. QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentada la Ciudadana ALMA JAZMIN MAGDONEL LÓPEZ, con su escrito de cuenta y anexos consistente en una constancia de domicilio ignorado, mediante el cual da cumplimiento al auto de fecha veintitrés de junio del año que discurre, por lo que continúese con el procedimiento.---

SEGUNDO.- Se tiene por presentado la parte promovente ciudadana ALMA JAZMIN MAGDONEL LÓPEZ, con su escrito de cuenta y documentos reseñados en el auto de fecha veintitrés de junio del año actual y el escrito presentado en catorce de agosto este H. Juzgado con los que viene a promover el juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, contra del ciudadano JOSÉ LUIS CAMACHO LARA.-----

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción IX, 274 y 275 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 195, 196, 197, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia. Y la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.-----

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, con las copias simples que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DÍAS HÁBILES, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, prevenida que de no hacerlo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aun las de carácter personal, conforme a los artículos 136 y 229 de la ley adjetiva civil invocada.----

QUINTO.- De las pruebas ofrecidas por la parte promovente ciudadana ALMA JAZMIN MAGDONEL LÓPEZ, dígasele que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.----

SEXTO.- Se requiere a los ciudadanos ALMA JAZMIN MAGDONEL LOPEZ Y JOSÉ LUIS CAMACHO LARA, para que en el término de NUEVE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten "bajo protesta de decir verdad", a qué se dedican y cuáles son sus ingresos mensuales, donde trabajan indicando ubicación y razón social de su centro de trabajo, con que nombre se conoce a la empresa o institución para la que laboran, advertidos que de no hacerlo, se le aplicará una multa de veinte días de salarios mínimos generales, vigentes en el estado, la cual se duplicará en caso de reincidencia en términos de los artículos 89 fracción III, 90, 242 fracción I y 508 del Código de Procedimientos Civil vigente en el Estado.---

SEPTIMO.- En cuanto al emplazamiento que solicita la ocurrente dígasele que deberá promover lo conducente para justificar que el Ciudadano JOSÉ LUIS CAMACHO LARA, es de domicilio ignorado.---

OCTAVO.- Atento a lo anterior se reservan de ser emplazado el demandado en el presente asunto hasta en tanto se cumplimente el punto que antecede.----

NOVENO.- En cuanto a la designación de abogado patrono que hace la parte actora, dígasele que no ha lugar a acordar favorable su petición, en virtud de que en los juicios de divorcio necesario, los cónyuges podrán hacerse representar por procuradores, pero el poder deberá ser especial y expreso, como lo establece el numeral 503 del Código de Procedimientos Civiles y en tal virtud los abogados patronos no podrán realizar actos que impliquen disposición de los derechos en litigio, ni los que conforme a la ley requieran poder con cláusula especial o deban ser ejercidos en forma personal por los interesados, acorde al artículo 85 de la ley adjetiva

civil invocada; de ahí que su petición es improcedente, imponiéndose su rechazo con apoyo además en lo previsto por el artículo 3 fracción IV del ordenamiento antes citado.-----

DECIMO.- Observándose que la parte promovente otorga mandato judicial a favor del Licenciado JEÚS MARTELL CHAGOYA, con fundamento en el Artículo 2892 del Código Civil en Vigor, se señala cualquier día y hora hábil siempre que así lo permitan las labores de este juzgado, para que la parte promovente comparezca debidamente identificada a ratificar dicho otorgamiento y el citado profesionista en caso de aceptar el cargo, deberá comparecer a este juzgado a protestar el cargo conferido, para lo cual deberá exhibir su cédula profesional que la acredite como licenciado en derecho, en observancia a lo dispuesto por la ley reglamentaria de los artículos Cuarto y Quinto Constitucionales.---

DECIMO PRIMERO.- La parte actora señala domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Casa Número 2 de la Calle Ceiba Manzana 17, Lote 1 del Fraccionamiento Brisas del Grijalva de la Colonia Casa Blanca Segunda Sección del Municipio del Centro, Tabasco, autorizando para tales efectos a los Ciudadanos Licenciados JESÚS MARTELL CHAGOYA Y SERGIO ANTONIO REYES RAMOS, acorde a los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.--- Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada ELENA JAZQUELINE PÉREZ GALLEGOS, que autoriza, certifica y da fe.---

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, A LOS NUEVE DÍAS DEL NUEVE DE ENERO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICENCIADA ELENA JACQUELINE PÉREZ
GALLEGOS.

No. 22013

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

En el expediente número 195/1999, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado RAMIRO LOPEZ DIAZ, endosatario en procuración del señor CANDIDO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, en contra de ALBERTO CAMARA VELÁZQUEZ Y ROSARIO LÓPEZ ALEJANDRO, con fecha ocho de enero del año dos mil siete, se dictó un provecto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A OCHO DE ENERO DE DOS MIL SIETE.-----

VISTA. - La cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado RAMIRO LOPEZ DIAZ, ejecutante en la presente causa, con su escrito de cuenta y como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1410, 1411, 1412, 1413, 1414 del Código de Comercio, en concordancia con el numeral 436 del Código Procedimientos Civiles en vigor del Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, SAQUESE EN PÚBLICA SUBASTA EN SEGUNDA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR, los siguientes bienes inmuebles:--- Predio rústico denominado "La Esperanza" y anexos, ubicado en la Ranchería Francisco I. Madero, del Municipio de Macuspana, Tabasco, en la parte alcuota que le corresponde al demandado ALBERTO CAMARA VELASQUEZ, y que tiene en mancomún y en partes iguales con su hermano CARLOS CÁMARA VELASQUEZ, constante de una superficie total de 172-83-01 hectáreas (ciento setenta y dos hectáreas, ochenta y tres áreas y un centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: al norte, cuatro medidas, 644.30, 45.00, 234.00 y 65 metros con propiedad de Juan López, y Río Macuspana, Zona Federal; al sur, doce medidas, 58.00 109.00, 65.00, 60.00, 45.00, 69.00, 140.00, 45.00, 125.00 36.00, 49.00, y 65.00 metros con arroyo Manatínero, Zona Federal; al este, cuatro medidas 1700.00, 381.00, 110.00 y 112.00 metros con propiedad de Trinidad Falcón Andrade; al oeste, tres medidas 305.00 714.50, 1,190.00 metros con propiedad de Ortelio Pérez, Ciro Zacarías y Asunción Pérez. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, bajo el número 78, del Libro General de Entradas a folios 260 al 277 del libro de duplicados volumen 57, quedando afectado por dicho acto el predio número 24,643 Folio 112, volumen 102 con fecha de inscripción 23 de enero de mil novecientos

noventa; y tomando en cuenta que el peritaje aprobado fue el emitido por el perito designado por la parte actora, quien le otorgó un valor comercial a dicha propiedad de \$466,300.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO), quedando la cantidad de \$419,1670.00 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo tanto será postura legal entonces la que cubra tal monto del bien que se remata.-----

Predio urbano ubicado en la Esquina de las Calles Aquiles Serdán y 18 de Marzo, Manzana número 1, Lote número 1, de la Colonia Buenos Aires de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie total de 622.00 metros cuadrados, así como la construcción que se encuentra en dicho predio, propiedad del demandado Alberto Cámara Velásquez, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 33.00 metros con Calle 18 de Marzo; al sur, dos medidas, una de 19.00 metros con Jimmy Jiménez Reyes y otra de 14.00 metros con Jorge Riera Peralta; al este, 20.00 metros con el Lote número 2 de María Estrella Miranda; al oeste, dos medidas, una de 2.00 metros con Jimmy Jiménez Reyes y otra de 18.00 metros con Calle Aquiles Serdán. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, bajo el número 1088, del Libro General de Entradas a folios 2275 al 2280, del Libro de Duplicados volumen 57, quedando afectado por dicho contrato el predio número 25,032 folio 1, del libro mayor volumen 104, con fecha de inscripción 10 de septiembre de mil novecientos noventa; y tomando en cuenta que el peritaje aprobado fue el emitido por el perito designado por la parte actora, quien le otorgó un valor comercial a dicha propiedad de \$825,300.00 (OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) con rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO), quedando la cantidad de \$742,770.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo tanto, será postura legal entonces la que cubra tal monto del bien que se remata.-----

Predio rústico denominado "El Recreo" ubicado en la Ranchería Bitzal del Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 350-00-00 hectáreas, propiedad del demandado Alberto Cámara Velásquez, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, dos medidas, una de 1,400.00 metros con

Laguna, y la otra de 1250.00 metros con propiedad de Elisa Lastra; al sur, 2450.00 con laguna; al este 1250.00 metros con Jesús Vidal Baeza; y al oeste, 1180.00 metros con propiedad de Juan Cámara López. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con fecha de inscripción 29 de abril de mil novecientos noventa y cuatro, bajo el número 631, del Libro General de Entradas a folios 1483 al 1485, del libro de Duplicados volumen 61, quedando afectado por dicho contrato el predio número 29,781 a folio 28, del Libro Mayor volumen 123, y tomando en cuenta que el peritaje aprobado fue el emitido por el perito designado por la parte actora, quien le otorgó un valor comercial a dicha propiedad de \$415,500.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO), quedando la cantidad de \$373,950.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo tanto, será postura legal entonces la que cubra tal monto del bien que se remata.-----

Predio urbano con casa habitación de dos plantas ubicado en la Calle Abasolo esquina con calle sin nombre de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 121.00 metros cuadrados, propiedad del demandado Alberto Cámara Velásquez, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 5.00 metros con la Calle Abasolo, al sur, 5.00 metros con límites de expropiación; al este 24.40 metros con 1-2, al oeste 24.17 metros con límite de expropiación. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, bajo el número 559., del libro general de entradas, a folios 1583 al 1587, del Libro de Duplicados volumen 61, quedando afectado por dicho contrato el predio número 27,914 folio 162, del Libro mayor volumen 115, con fecha de inscripción 05 de abril de mil novecientos noventa y cuatro, y tomando en cuenta que el peritaje aprobado fue el emitido por el perito designado por la parte actora, quien le otorgó un valor comercial a dicha propiedad de \$768,700.00 (SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) con rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) quedando la cantidad de \$691,830.00 (SEIS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por lo tanto será postura legal, entonces la que cubra tal monto del bien que se remata.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la Diligencia de Remate, que previamente deberán depositar en este Juzgado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia sito en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la cantidad equivalente al 10%

(DIEZ POR CIENTO), del valor comercial otorgado a cada uno de los inmuebles, consistentes en las sumas de \$419,670.00 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA 00/100 MONEDA NACIONAL), \$742,770.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), \$373,950.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Y \$691,830.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-----

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, debiéndose expedir al interesado los edictos correspondientes; de igual forma, expídanse los Avisos al Público en general, para que sean fijados en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad; solicitándose postores,, haciéndoseles saber que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE FEBRERO PROXIMO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASI LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA MENDOZA SALAS, SECRETARIA JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE. Exp. 195/1999.-----

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, república mexicana, a los doce días del mes de enero del año dos mil siete.-----

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO.**

LIC. ORBELIN RAMIREZ JUÁREZ.

No. 22024

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. JOSÉ RAUL ARAOZ OLMOS (DEMANDADO)
DOMICILIO: DONDE QUIERA QUE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente número 427/2002, relativo al juicio DIVORCIO NECESARIO, promovido por MANUELA PINEDA HERNÁNDEZ, en contra de JOSÉ RAUL ARAOZ OLMOS, con fecha seis de junio de dos mil dos y cinco de enero del año dos mil siete, se dictó un auto de inicio y un acuerdo que copiados a la letra dicen:-----

AUTO DE INICIO

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado a la Ciudadana MANUELA PINEDA HERNÁNDEZ con su escrito inicial de demanda y anexos consistentes en un acta de matrimonio en copia certificada, un acta de nacimiento en copias certificadas, un acta de nacimiento en copias simples, dos copias fotostáticas de credenciales, y un traslado, mediante los cuales viene a promover JUICIOS ORDINARIOS CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de JOSE RAUL ARAOZ OLMOS, quien puede ser notificado y emplazado a juicio en el Edificio número 32 departamento B número 103 Unidad Lomas de Becerra de la Ciudad de México Distrito Federal, CP. 01280.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 Fracción VIII y IX y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 2, 17, 24, 28 Fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 504, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio a la superioridad; dese la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.-----

TERCERO.- Para estar en condiciones de decretar la medida provisional consistente en una pensión alimenticia requiérase a la promovente para que bajo protesta de decir verdad manifieste a que actividad remunerativa se dedica el C. JOSÉ RAUL ARAOZ ---

OLMOS, así como el domicilio de su centro laboral e instrucción escolar, en términos de los artículos 280 del Código Civil vigente en el Estado, y 508 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.-----

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, con las copias simples que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio al demandado JOSÉ RAUL ARAOZ OLMOS, en el domicilio que señala la actora haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de nueve días hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por el actor, se tendrán como negativa de estos últimos, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia; en caso de no dar contestación se le tendrá por contestando en sentido negativo de los hechos de la demanda que se dejó de contestar y será declarado rebelde, con fundamento en el Artículo 136 Segundo Párrafo del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, requiérase a dicho demandado para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, prevenida que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, aun las de carácter personal.-----

QUINTO.- Advirtiéndose que el domicilio del demandado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena remitir atento exhorto al Juez competente de la Ciudad de México Distrito Federal, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene notificar, correr traslado y emplazar a juicio al demandado JOSÉ RAUL ARAOZ OLMOS, en su domicilio ubicado en el Edificio número 32 departamento B número 103 Unidad Lomas de Becerra de la Ciudad de México Distrito Federal C.P. 01280, de la Ciudad de México

Distrito Federal, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de nueve días hábiles, más cinco días por la razón de la distancia dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado.-----

SEXTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora, a efecto dígaselo que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

SEPTIMO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en la Calle Sunuapa número 219 A del Fraccionamiento Carrizal de esta Ciudad, autorizando para tales efectos y reciban toda clase de documentos a los CC. Licenciados ARACELI HERRERA LARA, MARIA VICTORIA DOMÍNGUEZ TRUJILLO, WALTER HORACIO ZAPATA GARRIDO, JOSÉ ALONSO CASTILLO Y JOSÉ DEL CARMEN PINEDA HERNÁNDEZ.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

RAZON SECRETARIAL. En cinco de enero del año dos mil siete, la suscrita Secretaria Judicial de acuerdos da cuenta a la suscrita Juez con el escrito de fecha de recibido el día cinco de Enero del presente año, presentado por MANUELA PINEDA HERNÁNDEZ.-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

UNICO.- Se tiene por presentada la ciudadana MANUELA PINEDA HERNÁNDEZ, en su calidad de parte actora, con su escrito de cuenta, por los motivos que expone y en virtud de las constancias y de los informes que obran en autos, en el que no fue posible localizar el domicilio del demandado JOSE RAUL ARAOZ OLMOS, en consecuencia a lo anterior, como lo solicita el promovente con fundamento en el artículo 139 Fracción II del Código Procesal civil vigente en el estado procédase a notificar por edicto el presente provecto y el auto de inicio de fecha seis de junio del año dos mil dos, por tres veces de tres en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y en el -----

periódico de mayor circulación en el estado, para los fines de que JOSÉ RAUL ARAOZ OLMOS, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de cuarenta días a recoger las copias de traslado produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y que en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio al demandado haciéndosele de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de nueve días hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente en que venza el término para recoger el traslado, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo y se declarará rebelde, asimismo requiérase para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal.-----

NOTIFIQUESE POR LISTA. CUMPLASE.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS
 LIC. MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO.**

No. 22027

INFORMACIÓN AD-PERPETUAMAL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE:

Que en **EXPEDIENTE 511/2006** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REIMEMORIAM promovido por REV. ANDRÉS PÉREZ GUTIÉRREZ, CON FECHA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

**AUTO DE INICIO
VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO
CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD-PERPETUAM
REIMEMORIAM.**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

VISTOS. Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: Una copia fotostática de credencial de elector a nombre de Andrés Pérez Gutiérrez, Una copia certificada la escritura pública número 4,754 de fecha quince de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, que contiene poder general para pleitos y cobranzas, para actos de administración de dominio que otorga la iglesia de Dios en México Evangélico Completo, A. R., a favor del señor REV. ANDRÉS PÉREZ GUTIÉRREZ, vecino de Tuxtla, Gutiérrez Chiapas; Una copia certificada de la escritura pública número 4,519, volumen 103 de fecha quince de junio del año de mil novecientos noventa y tres, que contiene protocolización de diversos documentos de "IGLESIA DE DIOS EN MÉXICO EVAGELICO COMPLETO", ASOCIACIÓN RELIGIOSA, pasada ante la fe del Licenciado Eduardo Urrea Parra; Una copia certificada de Registro Constitutivo número SGAR/11/93, de fecha veintidós de abril de mil novecientos noventa y tres; Dos constancias de posesión a nombre de Iglesia de Dios en México Evangélico completo A.R., expedida por el Ciudadano Reymundo Hernández Ávila, Jefe de Sector de la Colonia León Alejo Torres 0171, de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil seis; Una constancia de nueva inscripción por baja de ésta de fecha veintiuno de noviembre del dos mil tres, clave catastral U001-0020-00001; Una copia al carbón de notificación catastral de fecha seis de octubre del año dos mil seis; Una copia de plano propiedad de Iglesia de Dios en México Evangélico Completo A.R., con superficie total

de 1,032.95M2; Una constancia de negativa expedida por la Licenciada Beatriz Plata Vázquez, de fecha cuatro de octubre del año dos mil seis; Una constancia de positiva y sus anexos de fecha tres de septiembre del año dos mil seis; se tiene por presentado al REV. ANDRES PÉREZ GUTIÉRREZ, Apoderado General para pleitos y Cobranzas para actos de administración y de dominio de la Iglesia de Dios en México Evangélico Completo A.R, como lo acredita con la copia certificada del Primer Testimonio de la escritura pública número 4,754, de fecha quince de septiembre del año de mil novecientos noventa y ocho, pasada ante la fe del Licenciado Eduardo Urrea Parra, Notario Público número 30 de Ciudad Obregón, Sonora, México, personalidad que se le tiene por reconocida para todos los efectos a que haya lugar, promoviendo en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REIMEMORIAM respecto de un predio Urbano ubicado en la calle Jpsé María Morelos y Pavón número 118, de esta Ciudad, constante de una superficie total de 1,032.95M2 (MIL TREINTA Y DOS, NOVENTA Y DOS CENTÍMETROS METROS CUADRADOS), y se localiza con las siguientes medidas y colindancias que a continuación se detallan, AL NORTE, 28.10 metros con ANGELA OLAN CHAN; AL SUR, 28.10 metros con Calle José María Morelos y Pavón; AL ESTE 36.75 metros con HONORIO ARIAS JIMÉNEZ; y al Oeste 36.78 metros con Calle Andrés Quintana Roo.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.-----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijén a visos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con

mejor derechos comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de SESENTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos.-----

CUARTO.- Notifíquese al director del registro público de la propiedad y del comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REIMEMORIAM, promovido por REV. ANDRÉS PÉREZ GUTIÉRREZ, a fin de que en un término de tres días computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aún las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por los estrados del juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por la promovente.-----

QUINTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez Civil competente de aquella ciudad, para que en auxilio a la labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia UN DÍA MAS para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.-----

SEXTO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la Fracción III del Artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a que derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán--

sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: Al Norte, la Ciudadana ANGELA OLAN CHAN, con domicilio conocido en la calle Andrés Quintana Roo sin número de esta Ciudad, y al ESTE, el Ciudadano HONORIO ARIAS JIMÉNEZ con domicilio conocido en la Calle José María Morelos y Pavón sin número de esta Ciudad.-----

SEPTIMO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, a cargo de los ciudadanos JONAS GOMÉZ AGUILAR, DAVID GOMÉZ AGUILAR y DANIEL BAUTISTA GARCIA, dígasele que por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hasta en tanto dé cumplimiento a los requerido en los puntos que anteceden.-----

OCTAVO.- Se tiene a la denunciante señalando como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado EN CUAUHTEMOC, NUMERO 106 DE ESTA CIUDAD, autorizando para tales efectos, así como para que revisen tantas y cuantas veces sean necesario el expediente, a los Licenciados JESUS MANUEL MARTINEZ ACOSTA, JESUS DE LA CRUZ RODRIGUEZ y JESUS MANUEL ESCOBEDO HERNÁNDEZ.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PÉREZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA HILDA OLAN SANCHEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DIAS.-----

A T E N T A M E N T E.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIM.
INSTANCIA
LIC. HILDA OLAN SÁNCHEZ

2-3

No. 22028

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente número 607/2006, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el Ciudadano ANGEL SILVAN SÁNCHEZ, con fecha veintiocho de noviembre del año dos mil seis, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VENTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

Visto la cuenta, secretarial se acuerda.----

1º.- Por presentado el C. ANGEL SILVAN SÁNCHEZ con su escrito de demanda y documentos anexos antes aludidos promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene respecto del predio urbano, ubicado en Pueblo Nuevo de las Raíces hoy Villa Pueblo Nuevo de las Raíces, de este Municipio, constante de una superficie de: 970.00 metros cuadrados (novecientos setenta metros) localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE, diecinueve metros, cuarenta centímetros, con propiedad de ABRAHAM MENDOZA; AL SUR, en diecinueve metros, cuarenta centímetros, con Calle Santos Degollado. AL ESTE, en cincuenta metros, con el Eligio Camacho hoy JOSE CAMACHO MENDOZA; y AL OESTE, con cincuenta metros, con Calle Tomás Garrido Canabal, para tales efectos exhibe el original del convenio privado certificado ante notario, que otorgó a su favor el ciudadano GREGORIO PÉREZ CARDENAS y que no pudo ser inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, fundándose en los hechos y derechos que detalla en su escrito inicial.--

2º.- Con fundamento en lo previsto por el numeral 710,711, 755, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en

la vía y forma propuesta; consecuentemente, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad; en consecuencia y por conducto de la Actuaría Judicial Adscrita a este Juzgado, notifíquese a los colindantes ciudadanos ABRAHAM MENDOZA Y JOSE CAMACHO MENDOZA, quienes tienen sus domicilio ampliamente conocidos en Villa Pueblo Nuevo de las Raíces de este Municipio.-----

3º.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1321, y relativos del Código Civil en Vigor, así como los numerales 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta localidad para que promuevan lo que a su representación corresponda, así como al colindante del predio objeto de estas Diligencias, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos convengan y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor, fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial ofrecida, a cargo de los ciudadanos MANUELA SILVAN PEREZ, JESUS ANTONIO PRIEGO CASTILLO Y MARIA DEL CARMEN SILVAN PEREZ.----

4º.- Gírese oficio al Sindico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente

conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún derecho como propiedad de este municipio, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de demanda y documentos anexos.-----

5º.- Por último, téngase al promovente por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el despacho jurídico ubicado en la Iguala número trescientos dieciséis, de la Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos y revisar el expediente cuantas veces sea necesario a la Abogada SHIRLEY PEREZ RAMÍREZ, y a quien nombra como abogado patrono, por lo tanto se le previene a dicha profesionista que deberá exhibir su cédula profesional oportunamente, haciéndole saber que de no cumplir con éste requisito no se le reconocerá tal carácter, lo anterior de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCÍA, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIÉN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.—

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ALMA LUZ GÓMEZ PALMA**

-2-3

No. 22021

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL **EXPEDIENTE NÚMERO 390/2006**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR MARIA ALICIA RUIZ MAY Y CON FECHA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

VISTOS.- EL ESCRITO DE CUENTA SECRETARIAL, SE PROVEE:-----

PRIMERO.- TÉNGASE A LA CIUDADANA MARIA ALICIA RUIZ MAY CON SU ESCRITO DE CUENTA Y ANEXOS QUE ACOMPAÑA CONSISTENTES EN: UN PLANO ORIGINAL DEL PREDIO RUSTICO A NOMBRE DE MARIA ALICIA RUIZ MAY; CONSTANCIA DE POSESIÓN EXPEDIDA POR EL DELEGADO MUNICIPAL DE VILLA JALUPA DE ESTE MUNICIPIO, UNA MINUTA PRIVADA DE COMPRA-VENTA DE FECHA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, CONSTANCIA EXPEDIDA POR LA SUBDIRECTORA DE CATASTRO MUNICIPAL, Y CERTIFICADO DE NO GRAVAMEN EXPEDIDO POR EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD; POR MEDIO DEL CUAL VIENE A PROMOVER POR SU PROPIO DERECHO JUICIO NO CONTENCIOSO DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, CON LA FINALIDAD DE ACREDITAR LA POSESIÓN QUE TIENE SOBRE EL PREDIO RUSTICO UBICADO EN EL BARRIO SAN PEDRITO DE VILLA JALUPA DE

ESTE MUNICIPIO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 1,150.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 44.231 METROS CON ANTONIO HERNÁNDEZ ALMEIDA; AL SUR 44.231 METROS CON CALLEJÓN DE ACCESO, AL ESTE 26.00 METROS CON MIGUEL CAZAR VALENCIA Y AL OESTE CON 26.00 METROS CON CARLOS ALMEIDA RUIZ.-----

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1, 2, 24, FRACCIÓN II, 755 Y 1320 Y DEMAS RELATIVOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, 870, 901, 1319, 1320 Y DEMAS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL EN VIGOR, SE LE DA ENTRADA A LA SOLICITUD EN LA VÍA Y FORMA PROPUESTA, FÓRMESE EXPEDIENTE, REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDE, DÉSE AVISO DE SU INICIO A LA H. SUPERIORIDAD.----

TERCERO.- COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 1318 DEL CÓDIGO CIVIL EN VIGOR, SE ORDENA DAR VISTA AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO Y AL CIUDADANO REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA JURISDICCIÓN, ASÍ COMO A LOS COLINDANTES QUIENES TIENEN SUS DOMICILIO CONOCIDOS EN EL BARRIO SAN ROMAN DE VILLA JALUPA DE ESTE MUNICIPIO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS QUE COMPUTARÁ LA SECRETARIA CONTADOS AL DÍA SIGUIENTE EN QUE SEAN NOTIFICADOS DEL PRESENTE PROVEIDO MANIFIESTEN LO QUE A SUS DERECHOS CONVENGAN, DE IGUAL MANERA SE LES HACE SABER QUE DEBERÁN SEÑALAR DOMICILIO EN EL CENTRO DE ESTA CIUDAD,

PARA LOS EFECTOS DE OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE CITAS Y NOTIFICACIONES, CASO CONTRARIO LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES LE SURTIRÁN EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE ESTE H. JUZGADO.-----

CUARTO.- PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO A MANERA DE EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, FÍJENSE LOS AVISOS EN EL LUGAR DE COSTUMBRE Y EN EL DE LA UBICACIÓN DEL PREDIO HACIÉNDOLE SABER AL PÚBLICO EN GENERAL QUE SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERÉS EN EL JUICIO DEBERÁ COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE EXHIBA, DEBIÉNDO EL ACTUARIO ADSCRITO HACER CONSTANCIA SOBRE LOS AVISOS FIJADOS, HECHO QUE SEA LO ANTERIOR SE SEÑALARÁ FECHA PARA LA TESTIMONIAL.---

SEXTO.- GÍRESE OFICIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTA CIUDAD, PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE INFORME A ESTE JUZGADO SI EL PREDIO EN MENCIÓN PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL DE ESTE MUNICIPIO.---

SEPTIMO.- ASIMISMO TENGASE AL CIUDADANO MANUEL GOMEZ OVANDO, SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DE OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE CITAS, NOTIFICACIONES EL UBICADO EN LA CALLE PROLONGACIÓN DE DUEÑAS NÚMERO 1 DE ESTA CIUDAD Y AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS A LOS LICENCIADOS SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE, JOSE RAFAEL HERNANDEZ RAMOS Y ---

JUAN MIGUEL VALENZUELA SEGOVIA, ASIMISMO SE LE TIENE POR DESIGNANDO COMO SU ABOGADO PATRONO AL PRIMERO DE LOS MENCIONADOS PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDO EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 85 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, TODA VEZ QUE DICHO PROFESIONISTA TIENE REGISTRADA SU CÉDULA PROFESIONAL EN EL LIBRO DE REGISTRO QUE PARA TAL EFECTO SE LLEVA EN ESTE JUZGADO. -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

-
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARTHA PATRICIA GOMEZ TIQUET QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARTHA PATRICIA GOMEZ TIQUET.

No. 22020

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

SE LE COMUNICA QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 000353/2006**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR SANTIAGO ARIAS ALVAREZ, CON FECHA ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO QUE DICE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

Vistos; los escritos de cuenta secretarial y anexos, se provee:----

PRIMERO.- Téngase por presentado al Ciudadano SANTIAGO ARIAS ALVAREZ, con su escrito y anexos descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el DESPACHO ubicado en la calle Prolongación de Dueñas número uno de esta ciudad, y autorizando para los mismos efectos a los ciudadanos Licenciados SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE, con cédula profesional número 1648368 a quien desde este momento lo nombro como ABOGADO PATRONO, Y JUAN MIGUEL VALENZUELA SEGOVIA, por medio del cual viene a promover por su propio derecho JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con la finalidad de acreditar el predio Rústico ubicado en la Ranchería HUAPACAL SEGUNDA SECCIÓN de este municipio, constante de una superficie de 00-15-67 50 Has. con las siguientes medidas y colindancias al NORTE 25.00 metros con ESTEBAN ESCALANTE OLAN, AL SUR, 25.00 METROS con RAUL MARQUEZ GARCIA, AL ESTE 62:70 METROS CON ESTEBAN ESCALANTE OLAN, Y AL OESTE: 62.70 METROS CON CARRETERA.-----

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 1, 2, 24, fracción II 755 y 1320 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes ESTEBAN ESCALANTE OLAN Y RAUL MARQUEZ GARCIA, QUIENES TIENEN SUS DOMICILIOS EN LA RANCHERÍA HUAPACAL SEGUNDA SECCIÓN DE ESTE MUNICIPIO, para que dentro del término de TRES DÍAS que computará la Secretaría contados al día siguiente en que sean notificados del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el Centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.-----

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, quedando a cargo del promovente los trámites de la obtención de dichos edictos y fijense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última

publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al fondo legal de este municipio, de igual manera queda a cargo de la promovente la obtención de dicho oficio y lo haga llegar a dicha presidencia.---

SEPTIMO.- Respecto a la testimonial ofrecida por el promovente, dígamele que esta será desahogada en el momento procesal oportuno.---

Notifíquese personalmente. Cúmplase.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARTHA PATRICIA GOMEZ TIQUET, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO
CAMPOS.

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

No. 22019

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 721/2006, relativo al JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, con fecha dieciséis de noviembre del año dos mil seis, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDOZ, TABASCO. A DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

VISTOS; EL ESCRITO DE CUENTA SECRETARIAL, SE PROVEE:---

PRIMERO.- SE TIENE POR PRESENTADO AL CIUDADANO JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, CON SU ESCRITO Y ANEXO DE CUENTA, PROMOViendo POR SU PROPIO DERECHO JUICIO NO CONTENCIOSO DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, CON LA FINALIDAD DE ACREDITAR LA POSESION QUE TIENE SOBRE EL PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE PLAZA HIDALGO NUMERO 61 DE ESTA CIUDAD, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 100.49 (CIEN METROS, CUARENTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS) CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 18.45 METROS CON LA SEÑORA MARIA HIGINIA VARGAS DE RAMOS ACTUALMENTE MARILU MARQUEZ IZQUIERDO, AL SUR: EN 5.70, 5.30 Y 7.30 METROS CON LA SEÑORA AMALIA CASTILLO CASTILLO, AL ESTE: EN 6.90 METROS CON PLAZA MIGUEL HIDALGO, AL OESTE: EN 4.35 METROS CON LA SEÑORA AMALIA CASTILLO CASTILLO.-----

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 1, 2, 24, FRACCION II, 755 Y 1320 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, 870, 901, 1319, 1320 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO CIVIL EN VIGOR, SE LE DA ENTRADA A LA SOLICITUD EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO QUE LE CORRESPONDE, DESE AVISO DE SU INICIO A LA H. SUPERIORIDAD.----

TERCERO.- COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 1318 DEL CODIGO CIVIL EN VIGOR, SE ORDENA DAR VISTA AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO Y AL CIUDADANO REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA JURISDICCION, Y A LOS COLINDANTES DE DICHO PREDIO, QUIENES TIENEN SUS DOMICILIOS AMPLIAMENTE CONOCIDOS EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ TABASCO, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS QUE COMPUTARA LA SECRETARIA CONTADOS AL DIA SIGUIENTE EN QUE

SEAN NOTIFICADOS DEL PRESENTE PROVEIDO MANIFIESTEN LO QUE A SUS DERECHOS CONVENGAN, DE IGUAL MANERA SE LES HACE SABER QUE DEBERAN SEÑALAR DOMICILIO EN EL CENTRO DE ESTA CIUDAD, PARA LOS EFECTOS DE OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE CITAS Y NOTIFICACIONES, CASO CONTRARIO LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES LE SURTIRAN EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE ESTE H. JUZGADO.-----

CUARTO.- PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO A MANERA DE EDICTOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, FIJENSE LOS AVISOS EN EL LUGAR DE COSTUMBRE Y EN EL DE LA UBICACION DEL PREDIO HACIENDOLE SABER AL PUBLICO EN GENERAL QUE SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERES EN EL JUICIO DEBERA COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA, DEBIENDO EL ACTUARIO ADSCRITO HACER CONSTANCIA SOBRE LOS AVISOS FIJADOS, HECHO QUE SEA LO ANTERIOR SE SEÑALARA FECHA PARA LA TESTIMONIAL.-----

SEXTO.- GIROSE OFICIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTA CIUDAD, PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE INFORME A ESTE JUZGADO SI EL PREDIO EN MENCION PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL DE ESTE MUNICIPIO.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE CUMPLASE ---
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA HORTENCIA RAMON MONTIEL, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION.----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. HORTENCIA RAMON MONTIEL.

2-3

No. 22025

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL
 JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
 DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 356/999, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ULISES CHAVEZ VELEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE LUIS HERNÁN BOLIO VILLARES, EN CONTRA DE FRANCISCO PRISCILIANO HERNÁNDEZ SE DICTO UN AUTO DE FECHA DIEZ DE ENERO DE DOS MIL SIETE, QUE COPIADO A LETRA DICE:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE ENERO DE DOS MIL SIETE.-----

Vista; la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano GILBERTO CORONEL FLOTA, Apoderado legal de la parte actora con su escrito de cuenta, y como lo solicita y estando dentro del término legal concedido de conformidad con los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria a la materia mercantil, y 1410 del Código de Comercio en vigor sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor el inmueble que a continuación se describe:-----

Predio urbano y construcción ubicado en la calle Pueblo Nuevo, número 344, lote 22, manzana 40, zona 2, de la colonia la manga II, de esta ciudad, constante de una superficie de 154.00 metros cuadrados, que se localiza dentro de las siguientes medidas: AL NORESTE, 8.00 metros con la calle Trece hoy Callejón Ejido Pueblo Nuevo, AL SUROESTE 7.95 metros con lote 25 y 24 AL SURESTE, 19.00 metros con lote 23, y AL NORESTE: 19.55 metros con lote 21, inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio de esta ciudad bajo el número 8291 del libro general de entradas a folio 18 del libro mayor, volumen 339, quedando afectado por dicho contrato el predio 86,968, a nombre de la ciudadana CAROLINA ALVAREZ SANCHEZ; al cual se le asigna un valor comercial de \$451,100.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N) menos el diez por ciento resultando la cantidad de \$405,900.00 (CUATROCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N).-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la colonia Atasta de esta ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

TERCERO - A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo que expídanse los edictos y avisos correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE, lo anterior de conformidad con el numeral 1410, del Código de comercio en vigor.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo acordó, manda y firma la Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial licenciada MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, quien certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOZA
ARMENGOL.

No. 22015

**JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN RESCISORIA
Y REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 341/1999**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN RESCISORIA Y REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS, PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS CARLOS ENRIQUE, JOSÉ FERNANDO, GLORIA DEL CARMEN Y MARIA LUISA TODOS DE APELLIDOS ALDAY RODRIGUEZ, EN CONTRA DEL SEÑOR NORBERTO CADENA JIMÉNEZ, DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, DE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO, LICENCIADA MARIA CRISTINA JIMENEZ LOPEZ, NOTARIO SUBSTITUTO DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 26 DE ESTA ENTIDAD; SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE:-----

ACUERDO: 09/ENERO/2007.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, ENERO NUEVE DE DOS MIL SIETE.-----

Visto en autos el contenido de la razón secretarial se provee:-----

PRIMERO.- Como lo solicita la ciudadana MARIA LUISA ALDAY RODRIGUEZ, en su escrito de cuenta y como está ordenado en la diligencia de remate en primera almoneda de fecha cuatro de enero del presente año, con fundamento en los artículos 433, 434 y 436 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor que sirvió de base para el remate el siguiente bien inmueble:-----

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en la Calle Niños Héroes Número 167 Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, constante de una superficie de 1372.00 metros cuadrados, y se encuentra catastrado a favor del ciudadano NORBERTO CADENA JIMENEZ, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 49.00 Metros con SIMON SERRA; al SUR: 49.00 con ALEJANDRO JERONIMO; al ORIENTE: 28.00 con la calle Niños Héroes; al PONIENTE: 28.00 con MANUELA VARGAS hoy de NORBERTO CADENA JIMENEZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$2,710,500.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) de la tasación

que resulta la cantidad de \$2,439,450.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cuba cuando menos dicha cantidad.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCÍA, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.-----

Por lo que por mandato judicial, y para su publicación en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, anúnciese el presente Edicto, por dos veces de siete en siete días, dado a los diecisiete días del mes de enero de dos mil siete, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

Secretaria Judicial

Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas.

-2
717

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 22022	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 875/2005.....	1
No.- 22040	DIVORCIO NECESARIO EXP. 656/2006.....	3
No.- 22037	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 00262/2006.....	6
No.- 22029	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 559/97.....	8
No.- 22041	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 84/2007.....	10
No.- 22039	JUICIO ESPECIAL DE ACCION REAL HIPOTECARIA EXP. 436/2005.....	12
No.- 22030	JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA EXP. 86/2006.....	13
No.- 22032	CONVOCATORIA. Unión de Trabajadores propietarios de automóviles	14
No.- 22031	JUICIO ESPECIAL MERCANTIL EXP. 242/2006.....	15
No.- 22038	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 437/2005.....	16
No.- 22026	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 459/2001.....	17
No.- 22007	JUICIO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 226/2006.....	18
No.- 22011	DIVORCIO NECESARIO EXP. 885/2006.....	20
No.- 22010	JUICIO DE PREFERENCIA DE GUARDA Y CUSTODIA EXP. 00494/2006.....	21
No.- 22008	DIVORCIO NECESARIO EXP. 736/2006.....	23
No.- 22013	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 195/1999.....	25
No.- 22024	DIVORCIO NECESARIO EXP. 427/2002.....	27
No.- 22027	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 511/2006.....	29
No.- 22028	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 607/2006.....	31
No.- 22021	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 390/2006.....	33
No.- 22020	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 353/2006.....	35
No.- 22019	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 721/2006.....	37
No.- 22025	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 356/999.....	38
No.- 22015	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN RESCISORIA Y REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS EXP. 341/1999	39
	INDICE.....	40
	ESCUDO.....	40



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.